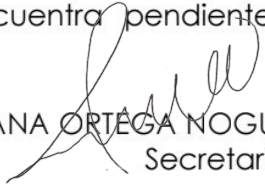


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral con radicación No. 76001-31-05-003-2019-00211-00 que se encuentra pendiente de notificar al ejecutado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 668

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que no ha comparecido a notificarse el señor JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS del auto que libro mandamiento de pago, esta operadora judicial en aras de dar impulso procesal al presente proceso, procederá a adecuar la notificación del ejecutado de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020. En tal sentido, se le enviará al correo electrónico el traslado de la demanda ejecutiva, para que obre de conformidad, y así darle continuidad al proceso ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION del ejecutado **JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS**, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

SEGUNDO: CORRASELE TRASLADO al señor **JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS** remitiendo al correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio jorgemora1953@hotmail.com copia de la demanda ejecutiva, auto que libra mandamiento de pago y del presente auto, para que proceda a obrar de conformidad, y continuar con el trámite del proceso.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-211
JLCf



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali – Valle

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020

OFICIO No. 3762

Señor:
JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS
Email. jorgemora1953@hotmail.com
La ciudad.

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00211-00
EJECUTANTE	CLARA ROSA RUIZ ASTUDILLO C.C. No. 40.727.620
EJECUTADO	JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS C.C. No. 16.454.266
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda ejecutiva presentada por la señora CLARA ROSA RUIZ ASTUDILLO contra JUAN CARLOS MONDRAGON ARIAS de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de junio 04 de 2020. El cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

En tal virtud, se adjunta en un archivo PDF la demanda ejecutiva y el auto que libra mandamiento de pago.

Lo anterior, para que obren de conformidad.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria